



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Demandante	BERNARDO LEON RUIZ RICO
Demandado	OSCAR DARIO LONDOÑO SALAS Y OTRO
Radicado	05001 31 03 013 2019 00207 00
Asunto	Prorroga competencia

En el proceso de la referencia, realizado el cálculo del término del artículo 121 del C.G. del P., para dictar sentencia, se encuentra que fenece el próximo **30 de julio de 2021**, ello teniendo en cuenta la suspensión por solicitud de las partes, y la generada por la situación de salubridad pública, conforme a los acuerdos que en la materia dictó el Consejo Superior de la Judicatura.

En este orden, se tiene programada o fijada audiencia inicial – del artículo 372 ibídem-, para el próximo 23 de julio de 2021, situación excepcional, que genera prorrogar la competencia del Despacho en la presente causa civil. Por lo tanto, el JUZGADO

RESUELVE

PRORROGAR la competencia, según lo establecido en el artículo 121 ib., por el término de seis -6- meses y por una sola vez, cuyo lapso máximo para finiquitar la instancia es el **30 de enero de 2022**.

NOTIFÍQUESE

AF

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

caab43bc86e1aaed0addcbc6f6db6a1d5d2db95b41fb7481354e8bdf35d12c90

Documento generado en 23/05/2021 12:14:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>